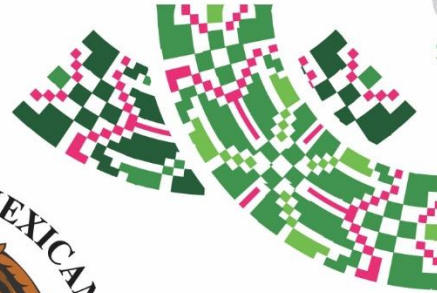


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 15 DE ENERO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
66 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

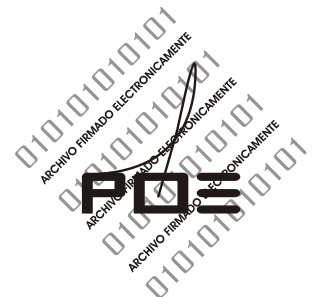
ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Cedral, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

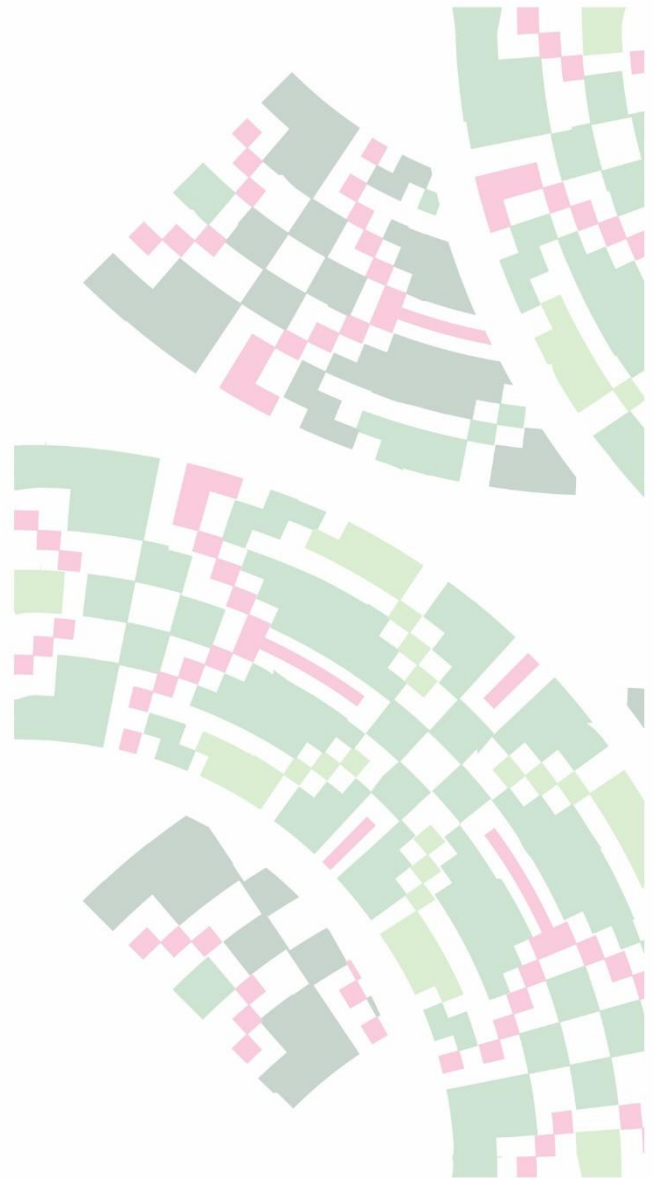
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Cedral, S.L.P.

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propios. Es también el primer punto de contacto entre el gobernador y los tres niveles de gobierno. Al tener capacidad para recaudar sus propios ingresos y administrarlos libremente de acuerdo con sus necesidades, debe existir una enorme responsabilidad por su parte para por un lado, satisfacer las necesidades públicas y por el otro atender a las de sus habitantes con el fin de no afectar negativamente en sus finanzas, puesto que al final, son estos los que sostienen en mayor o menor medida el gasto público.

Es importante recordar que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la diversa del Estado de San Luis Potosí y las leyes de disciplina financiera prevén el principio de austeridad en el gasto público con la intención de que el Estado, entendiéndose como ficción jurídica, no gaste más de lo que se recauda y no se exceda en sus facultades al momento de adquirir bienes y servicios necesarios para la satisfacción de sus fines.

De igual manera se la propia Constitución y las leyes prevén los principios de democracia participativa del Estado en donde la ciudadanía a través de ciertos órganos emite su opinión y decide finalmente donde deben erogarse los recursos señalando con precisión la obra, el tipo de esta y la ubicación. Aquí se cumplen estos principios constitucionales que rigen la vida pública de las administraciones.

El presupuesto de egresos que ahora se presenta para el Municipio de Cedral y para el ejercicio fiscal 2025 atiende a los principios constitucionales antes referidos, pero además realiza por primera vez un ajuste a los salarios mínimos que hasta hace poco no se contemplaban, por lo que las personas con menores salarios se verán beneficiadas sin perjudicar las finanzas municipales.

Se crean además dos nuevas plazas que ayudarán en el ejercicio de las funciones municipales como lo son la Instancia Municipal de la Mujer y el Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se funciona la Dirección de Catastro con Desarrollo Urbano y se Crea la Dirección General de Servicios Públicos Primarios que incorpora entre otros servicios a obras públicas, panteones, ecología y medio ambiente así como aseo público, se incorpora el departamento de tránsito al de seguridad pública municipal, todo en aras de realizar una verdadera simplificación administrativa para que la ciudadanía se beneficie de sus prestaciones y se realice un ajuste al gasto público en beneficio de todos los habitantes del Municipio de Cedral.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2025, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Cedral, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2025, el Municipio de Cedral, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados.
- Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2025 se estima tener un egreso por un monto de \$100,744,400.00 (Cien millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Cedral, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de CEDRAL, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quinqué, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.



- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad



del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

***Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.



Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cedral, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de \$100,744,400.00, (Cien millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	49,144,400.00
11	Recursos fiscales	9,351,300.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	72,100.00
15	Recursos federales	39,721,000.00
16	Recursos estatales	0.00



No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	49,144,400.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	51,600,000.00
25	Recursos federales	51,600,000.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	Total	100,744,400.00

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera: Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	45,409,127.92
2	Gasto de Capital	50,873,709.63
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,472,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	1,989,562.45
5	Participaciones	0.00
	Total	100,744,400.00

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios Personales		33,392,626.54
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	28,066,963.43	
1110	Dietas	2,485,362.60	
1111	Dietas	2,485,362.60	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	25,581,600.83	
1131	Sueldo base	25,581,600.83	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	4,429,421.29	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,964,458.69	
1321	Prima vacacional	450,500.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	3,513,958.69	
1330	Horas extraordinarias	50,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	50,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	384,362.60	
1341	Compensación por servicios eventuales	384,362.60	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	30,600.00	
1371	Honorarios especiales	30,600.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	0.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	0.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1600	Previsiones	0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	896,241.82	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	896,241.82	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y Suministros		9,392,617.61
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,262,100.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	600,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	600,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	162,100.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	162,100.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00	
2150	Material impreso e información digital	0.00	
2151	Material impreso e información digital	0.00	
2160	Material de limpieza	300,000.00	
2161	Material de limpieza	300,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	180,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	180,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	530,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	450,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	300,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	100,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	50,000.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	80,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	80,000.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	50,000.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	50,000.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	50,000.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	1,600,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	
2420	Cemento y productos de concreto	180,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	180,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	80,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	80,000.00	
2440	Madera y productos de madera	40,000.00	
2441	Madera y productos de madera	40,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	700,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	700,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2480	Materiales complementarios	400,000.00	
2481	Materiales complementarios	400,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	200,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	200,000.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	165,000.00	
2510	Productos químicos básicos	35,000.00	
2511	Productos químicos básicos	35,000.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	80,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	80,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	40,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	40,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,300,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,300,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,300,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	415,517.61	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	150,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	75,517.61	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	75,517.61	
2730	Artículos deportivos	150,000.00	
2731	Artículos deportivos	150,000.00	
2740	Productos textiles	40,000.00	
2741	Productos textiles	40,000.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	160,000.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	80,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2811	Sustancias y materiales explosivos	80,000.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	80,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	80,000.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	910,000.00	
2910	Herramientas menores	350,000.00	
2911	Herramientas menores	350,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	50,000.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	50,000.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	Servicios Generales		10,700,863.24
3100	Servicios básicos	2,717,000.00	
3110	Energía eléctrica	2,627,000.00	
3111	Energía eléctrica	2,447,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	80,000.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	100,000.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	70,000.00	
3141	Telefonía tradicional	70,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	20,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	20,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	900,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	600,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	600,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	310,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	80,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	80,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	30,000.00	
3341	Servicios de capacitación	30,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	200,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	200,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	145,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	15,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	15,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	80,000.00	
3471	Fletes y maniobras	80,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	405,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	200,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	80,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	80,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	30,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	30,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	423,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	193,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00	
3612	Informe de gobierno	80,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	13,000.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	180,000.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	180,000.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	50,000.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	50,000.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	320,000.00	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00	
3711	Pasajes aéreos	20,000.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	220,000.00	
3751	Viáticos en el país	200,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	20,000.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	80,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	80,000.00	
3800	Servicios oficiales	3,080,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	10,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	10,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	3,000,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	3,000,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	50,000.00	
3841	Exposiciones	20,000.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	30,000.00	
3850	Gastos de representación	20,000.00	
3851	Gastos de representación	20,000.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	Otros servicios generales	2,400,863.24	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00	
3920	Impuestos y derechos	350,000.00	
3921	Impuestos y derechos	300,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	50,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	20,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	20,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,500,863.24	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,500,863.24	
3960	Otros gastos por responsabilidades	100,000.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	100,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	500,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	300,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	200,000.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		4,285,366.84
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	Ayudas sociales	1,918,365.15	
4410	Ayudas sociales a personas	1,773,365.15	
4411	Ayudas sociales a personas	1,773,365.15	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	10,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	10,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	25,000.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	25,000.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	60,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	60,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4510	Pensiones	100,216.27	
4511	Pensiones	100,216.27	
4520	Jubilaciones	2,257,222.97	
4521	Jubilaciones	2,257,222.97	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	9,562.45	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	9,562.45	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
4900	Transferencias al exterior	0.00	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		875,065.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	0.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	100,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,065.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,065.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	65,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	65,000.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	40,000.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	10,000.00	
5221	Aparatos deportivos	10,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,000.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	5,000.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	5,000.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	430,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	400,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	400,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	30,000.00	
5491	Otros equipos de transporte	30,000.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	50,000.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	50,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	30,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	30,000.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	0.00	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	35,000.00	
5910	Software	20,000.00	
5911	Software	20,000.00	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	15,000.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	15,000.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión Pública		39,625,860.77
6100	Obra pública en bienes de dominio público	34,817,048.13	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	31,817,048.13	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	31,817,048.13	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,000,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,000,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	4,808,812.64	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	4,808,812.64	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	4,808,812.64	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda Pública		2,472,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9500	Costos por coberturas	0.00	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
9600	Apoyos financieros	0.00	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,472,000.00	
9910	ADEFAS	2,472,000.00	
9911	ADEFAS	2,472,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
Total Presupuesto de Egresos		100,744,400.00

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	100,744,400.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	100,744,400.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
3.1.1.2.1	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
	Total	100,744,400.00

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	53,909,580.09
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	5,896,294.04
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	2,732,958.86
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	2,558,235.18
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	605,100.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	43,783,463.63



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.5.1	Asuntos Financieros	42,824,123.70
1.5.2	Asuntos Hacendarios	959,339.93
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,969,822.42
1.7.1	Policía	3,390,540.38
1.7.2	Protección Civil	579,282.04
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	260,000.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	120,000.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	140,000.00
1.8.5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	44,362,819.91
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	2,200,000.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	1,000,000.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	1,200,000.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	38,430,000.00
2.2.1	Urbanización	18,200,000.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	7,500,000.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	3,800,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	5,200,000.00
2.2.5	Vivienda	2,230,000.00
2.2.6	Servicios Comunes	1,500,000.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1,762,819.91
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	1,762,819.91



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	489,000.00
2.5.1	Educación Básica	450,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	37,000.00
2.5.3	Educación Superior	2,000.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	1,481,000.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	1,215,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	266,000.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,472,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2,472,000.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,472,000.00
	Total	100,744,400.00

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:



Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		95,914,960.76
Prestación de servicios públicos	E	95,914,960.76
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		2,357,439.24
Pensiones y jubilaciones	J	2,357,439.24
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		2,472,000.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	2,472,000.00
Total		100,744,400.00

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento (Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		100,744,400.00
1.1.1	Impuestos	4,534,800.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	309,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	4,528,100.00	



1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	51,500.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	91,321,000.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0	
1.2.2	Disminución de Existencias	0	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0	
	Total de Ingresos		100,744,400.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		58,646,539.23
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0	
2.1.1.1	Remuneraciones	33,392,626.54	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	20,968,545.85	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0	
2.1.3.1	Intereses	0	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	4,285,366.84	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0	
2.1.7	Participaciones	0	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0	
2.2	Total Gastos de Capital		39,625,860.77
2.2.1	Construcciones en Proceso	39,625,860.77	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0	
2.2.3	Incremento de existencias	0	
2.2.4	Objetos de valor	0	
2.2.5	Activos no producidos	0	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0	
	Total del Gasto		98,272,400.00



3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0
3.1.1	Disminución de activos financieros	0	
3.1.2	Incremento de pasivos	0	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		2,472,000.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0	
3.2.2	Disminución de pasivos	2,472,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0	
	Total Financiamiento		2,472,000.00

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un importe de \$39,625,860.77 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DISMINUIR LA MARGINACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO	39,625,860.77
	0.00

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un importe de \$774,709.53 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN	774,709.53
	0.00

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
4481	2,000,000.00	POBLACION AFECTADA	FEDERAL
Total	2,000,000.00		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 31. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2025, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 32. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal contará con XX plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Presidente Municipal	1	1		
H. Ayuntamiento	Síndico	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	6	6		
Suma		8	8	0	0
Tesorería	Tesorero Municipal	1	1		
Tesorería	Auxiliar de egresos	2	2		
Tesorería	Auxiliar contable	1	1		
Tesorería	Contador	1	1		
Tesorería	Asistente general tesorería	1	1		
Tesorería	Recaudación	1	1		
Suma		7	7	0	0
Secretaría	Secretario del H. Ayuntamiento	1	1		
Secretaría	Dirección de enlace técnico	1	1		
Secretaría	Recepcionista	1	1		
Secretaría	Secretaria a	2	2		
Secretaría	Secretaria comisionada del SMN	1		1	
Secretaría	Secretario particular	1	1		
Suma		7	6	1	0
DIF	Coordinador del SMDIF	1	1		
DIF	Afanadora	1	1		
DIF	Auxiliar administrativo A	3	3		
DIF	Auxiliar administrativo B	3	2	1	
DIF	Chofer	2	1	1	
DIF	Chofer traslado discapacitados	1		1	
DIF	Encargado de infancia y familia	1		1	
DIF	Recepcionista	1	1		
DIF	Desarrollo comunitario	1	1		
DIF	Jurídico DIF	1	1		
DIF	Psicólogo (a)	1	1		
DIF	Responsable de asistencia alimentaria	1	1		
DIF	Empleado general A	1	1		
DIF	Trabajo social	1	1		
Suma		19	15	4	0
Desarrollo Social	Coordinador de Desarrollo Social	1	1		
Desarrollo Social	Auxiliar administrativo B	1	1		
Desarrollo Social	Capturista de datos	1		1	
Desarrollo Social	Ingeniero civil auxiliar A	1	1		
Desarrollo Social	Ingeniero civil auxiliar B	2	2		



Desarrollo Social	Recepcionista	1	1		
Suma		7	6	1	0
Catastro Y Desarrollo Urbano	Director de catastro	1	1		
Catastro Y Desarrollo Urbano	Auxiliar administrativo A	1	1		
Catastro Y Desarrollo Urbano	Auxiliar administrativo A	1	1		
Catastro Y Desarrollo Urbano	Auxiliar administrativo B	2	2		
Suma		5	5	0	0
Registro Civil	Oficial de Registro Civil	1	1		
Registro Civil	Encargado de CURP	1	1		
Registro Civil	Capturista de datos	2	2		
Suma		4	4	0	0
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Director de Servicios Públicos Primarios	1	1		
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Afanadora	9	6	3	
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Secretaría B	1		1	
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Auxiliar administrativo B	2	1	1	
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Auxiliar empleado general	2	2		
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Chofer	2	1	1	
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Chofer camión recolector	2		2	
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Empleado general a	8	7	1	
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Empleado general b	28	23	5	
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Encargado de panteones	1	1		
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Encargado del rastro	1	1		
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Encargado de ecología	1	1		
Dirección de Servicios Públicos Primarios	Velador	1	0	1	
Suma		59	44	15	0
Sindicatura	Coordinador pisos y mercados	1	1		
Sindicatura	Encargado de alcoholes	1	1		
Sindicatura	Secretaría a	1	1		
Suma		3	3	0	0
Instancia Municipal de la Mujer	Directora de la Instancia Municipal de la Mujer	1	1		
Suma		1	1	0	0
Sistema Municipal de Protección de niñas, niños y adolescentes	Directora del Sistema Municipal de protección de niñas, niños y adolescentes	1	1		
Suma		1	1	0	0
UBR	Encargada de UBR	1	1		
UBR	Afanadora	1	1		
UBR	Auxiliar administrativo B	2	2		
UBR	Auxiliar de terapeuta	1	1		
UBR	Terapeuta	2	1	1	
Suma		7	6	1	0



Seguridad Publica	Agente operativo	15	15		
Seguridad Publica	Oficial de Tránsito y Vialidad	10	10		
Seguridad Publica	Director de Seguridad Publica	1	1		
Seguridad Publica	Oficial de Barandilla	1	1		
Seguridad Publica	Subdirector	1	1		
Suma		28	28	0	0
Biblioteca	Auxiliar administrativo A	1		1	
Biblioteca	Auxiliar de biblioteca	1		1	
Suma		2	0	2	0
Jubilados y Pensionados	Jubilados	29		29	
Jubilados y Pensionados	Pensionados	2		2	
Suma		31	0	31	0
Estancia de día	Afanadora	1		1	
Estancia de día	Auxiliar administrativo B	2	2		
Estancia de día	Cocinera	3	3		
Estancia de día	Coordinador de Estancia de Día	1	1		
Suma		7	6	1	0
Centro Cultural	Director de Centro Cultural	1	1		
Centro Cultural	Afanadora	2	1	1	
Centro Cultural	Auxiliar administrativo A	2	2		
Centro Cultural	Auxiliar administrativo B	3	3		
Suma		8	7	1	0
Desarrollo Rural	Director de desarrollo rural	1	1		
Desarrollo Rural	Auxiliar administrativo A	1		1	
Desarrollo Rural	Auxiliar administrativo B	1	1		
Desarrollo Rural	Médico Veterinario	1	1		
Suma		4	3	1	0
Protección Civil	Director de Protección Civil	1	1		
Protección Civil	Auxiliar protección civil	4	4		
Protección Civil	Encargado de protección civil	1	1		
Suma		6	6	0	0
Fomento Deportivo	Subdirector de Unidad Deportiva	1	1		
Fomento Deportivo	Empleado general B	2	2		
Suma		3	3	0	0
Aseria Legal	Asesor Legal	1	1		
Suma		1	1	0	0
Fomento Educativo y Acción Cívica	Subdirector de Fomento Educativo y Acción Cívica	1	1		
Suma		1	1	0	0
Transparencia	Director de Transparencia	1	1		
Suma		1	1	0	0
Comunicación Social	Encargado de comunicación social	1	1		
Suma		1	1	0	0
Centro de Desarrollo Integral	Afanadora	1	1		
Centro de Desarrollo Integral	Auxiliar administrativo B	1	1		
Suma		2	2	0	0
Contraloría	Contralor	1	1		
Contraloría	Apoyo técnico	1	1		

Contraloría	Unidad investigadora	1	1		
Contraloría	Unidad substanciadora	1	1		
Contraloría	Supervisor de obra	1	1		
Suma		5	5	0	0
Centro DIF	Médico especialista	1	1		
Centro DIF	Médico general	2	2		
Centro DIF	Enfermera	1	1		
Centro DIF	Auxiliar administrativo B	1	1		
Suma		5	5	0	0
Planeación	Encargado de Planeación	1	1		
Suma		1	1	0	0
Totales		234	176	58	0

Artículo 33. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total anual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos		Total mensual bruto
PRESIDENTE	1		1	40,598.10		67,663.50					40,598.10	554,840.70
SINDICO	2		1	23,242.50		38,737.50					23,242.50	317,647.50
REGIDOR	1		6	118,015.20		196,692.00					118,015.20	1,612,874.40
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	2		1	23,242.50		46,485.00					23,242.50	325,395.00
DIRECCION DE ENLACE TECNICO	3		1	15,625.80		32,814.18					15,625.80	220,323.78
RECEPCIONISTA	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
SECRETARIA A	4		2	17,643.00		37,050.90					17,643.00	248,766.90
SECRETARIA COMISIONADA DEL SMN	4		1	10,399.50		21,838.95					10,399.50	146,632.95
SECRETARIO PARTICULAR	3		1	19,669.20		38,027.12					19,669.20	274,057.52
TESORERO MUNICIPAL	2		1	23,242.50		46,485.00					23,242.50	325,395.00
AUXILIAR DE EGRESOS	4		2	22,399.20		47,038.76					22,399.20	315,829.16
AUXILIAR CONTABLE	4		1	14,250.30		29,925.63					14,250.30	200,929.23
CONTADOR	3		1	17,568.60		36,894.06					17,568.60	247,717.26
ASISTENTE GENERAL TESORERIA	3		1	15,976.80		33,551.28					15,976.80	225,272.88



RECAUDACION	4		1	11,199.60		23,519.16					11,199.60	157,914.36
COORDINADOR DEL SMDIF	2		1	16,964.70		35,625.87					16,964.70	239,202.27
AFANADORA	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
AUX ADMINISTRATIVO A	4		3	29,620.80		62,202.90					29,620.80	417,652.50
AUX ADMINISTRATIVO B	4		3	25,092.00		52,693.20					25,092.00	353,797.20
CHOFER	4		2	19,764.60		41,506.24					19,764.60	278,681.44
CHOFER TRASLADO DISCAPACITADOS	4		1	12,088.80		25,386.48					12,088.80	170,452.08
ENCARGADO DE INFANCIA Y FAMILIA	3		1	8,821.20		18,524.52					8,821.20	124,378.92
RECEPCIONISTA	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
DESARROLLO COMUNITARIO	3		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
JURIDICO DIF	4		1	9,885.90		20,760.39					9,885.90	139,391.19
PSICOLOGO (A)	4		1	12,060.00		25,326.00					12,060.00	170,046.00
RESPONSABLE DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	4		1	12,978.00		27,253.80					12,978.00	182,989.80
EMPLEADO GENERAL A	4		1	10,178.70		21,375.27					10,178.70	143,519.67
TRABAJO SOCIAL	4		1	9,882.30		20,752.83					9,882.30	139,340.43
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	2		1	19,669.20		39,338.40					19,669.20	275,368.80
AUX ADMINISTRATIVO B	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
CAPTURISTA DE DATOS	4		1	14,107.80		29,626.38					14,107.80	198,919.98
INGENIERO CIVIL AUXILIAR A	4		1	14,107.80		29,626.38					14,107.80	198,919.98
INGENIERO CIVIL AUXILIAR B	4		2	19,369.20		40,675.64					19,369.20	273,106.04
RECEPCIONISTA	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	2		1	19,669.20		39,338.40					19,669.20	275,368.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	4		1	13,049.10		27,403.11					13,049.10	183,992.31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	4		1	10,518.00		22,087.80					10,518.00	148,303.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	4		2	17,711.40		37,193.66					17,711.40	249,730.46
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	2		1	19,669.20		39,338.40					19,669.20	275,368.80
ENCARGADO DE CURP	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
CAPTURISTA DE DATOS	4		2	16,728.00		35,128.80					16,728.00	235,864.80
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	2		1	19,669.20		39,338.40					19,669.20	275,368.80
AFANADORA	4		9	75,276.00		158,079.60					75,276.00	1,061,391.60
SECRETARIA B	4		1	9,885.90		20,760.39					9,885.90	139,391.19
AUX ADMINISTRATIVO B	4		2	16,728.00		35,128.80					16,728.00	235,864.80
AUXILIAR EMPLEADO GENERAL	4		2	16,728.00		35,128.80					16,728.00	235,864.80
CHOFER	4		2	17,711.40		37,193.66					17,711.40	249,730.46



CHOFER CAMION RECOLECTOR	4		2	19,434.00		40,811.92					19,434.00	274,019.92
EMPLEADO GENERAL A	4		8	84,826.72		181,016.00					84,826.72	1,198,936.64
EMPLEADO GENERAL B	4		28	234,192.00		491,803.20					234,192.00	3,302,107.20
ENCARGADO DE PANTEONES	4		1	9,873.60		20,734.56					9,873.60	139,217.76
ENCARGADO DEL RASTRO	4		1	9,295.50		19,520.55					9,295.50	131,066.55
ENCARGADO DE ECOLOGIA	4		1	12,360.00		25,956.00					12,360.00	174,276.00
VELADOR	4		1	9,335.70		19,604.97					9,335.70	131,633.37
COORDINADOR PISOS Y MERCADOS	4		1	12,385.50		26,009.55					12,385.50	174,635.55
ENCARGADO DE ALCOHOLES	4		1	10,518.00		22,087.80					10,518.00	148,303.80
SECRETARIA A	4		1	9,270.00		19,467.00					9,270.00	130,707.00
DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	3		1	12,723.30		26,718.93					12,723.30	179,398.53
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	3		1	12,723.30		26,718.93					12,723.30	179,398.53
ENCARGADO (A) DE UBR	2		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
AFANADORA	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
AUX ADMINISTRATIVO B	4		2	16,728.00		35,128.80					16,728.00	235,864.80
AUXILIAR TERAPISTA	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
TERAPISTA	4		2	30,109.20		63,228.82					30,109.20	424,539.22
AUX ADMINISTRATIVO A	4		1	10,504.50		20,308.70					10,504.50	146,362.70
AUX BIBLIOTECA	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
JUBILADO	4		29	1,981,843.20		275,379.77					1,981,843.20	2,257,222.97
PENSIONES	4		2	87,994.80		12,221.47					87,994.80	100,216.27
AFANADORA	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
AUX ADMINISTRATIVO B	4		2	16,728.00		35,128.80					16,728.00	235,864.80
COCINERA	4		3	25,092.00		52,693.20					25,092.00	353,797.20
COORDINADOR DE ESTANCIA DE DIA	2		1	11,673.30		24,513.93					11,673.30	164,593.53
DIRECTOR DE CENTRO CULTURAL	2		1	19,669.20		39,338.40					19,669.20	275,368.80
AFANADORA	4		2	16,728.00		35,128.80					16,728.00	235,864.80
AUX ADMINISTRATIVO A	4		2	17,304.00		36,338.40					17,304.00	243,986.40
AUX ADMINISTRATIVO B	4		3	25,092.00		52,693.20					25,092.00	353,797.20
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	2		1	19,669.20		39,338.40					19,669.20	275,368.80
AUX ADMINISTRATIVO A	4		1	10,518.00		22,087.80					10,518.00	148,303.80
AUX ADMINISTRATIVO B	4		1	9,873.60		20,734.56					9,873.60	139,217.76
MEDICO VETERINARIO	4		1	14,490.00		30,429.00					14,490.00	204,309.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	2		1	15,437.70		32,419.17					15,437.70	217,671.57



AUXILIAR PROTECCION CIVIL	4		4	37,300.80		78,332.60					37,300.80	525,942.20
ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL	3		1	15,437.70		32,419.17					15,437.70	217,671.57
SUBDIRECTOR DE UNIDAD DEPORTIVA	3		1	8,652.00		18,169.20					8,652.00	121,993.20
EMPLEADO GENERAL B	4		2	16,728.00		35,128.80					16,728.00	235,864.80
ASESOR LEGAL	2		1	24,055.80		48,111.60					24,055.80	336,781.20
SUBDIRECTOR DE FOMENTO EDUCATIVO Y ACCION CIVICA	3		1	11,230.50		23,584.05					11,230.50	158,350.05
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	2		1	19,669.20		39,338.40					19,669.20	275,368.80
ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3		1	15,913.50		33,418.35					15,913.50	224,380.35
AFANADORA	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
CONTRALOR	2		1	23,232.30		46,464.60					23,232.30	325,252.20
APOYO TECNICO	3		1	12,721.50		26,715.15					12,721.50	179,373.15
UNIDAD INVESTIGADORA	3		1	12,721.50		26,715.15					12,721.50	179,373.15
UNIDAD SUBSTANCIADORA	3		1	12,721.50		26,715.15					12,721.50	179,373.15
SUPERVISOR DE OBRA	3		1	12,721.50		26,715.15					12,721.50	179,373.15
MEDICO ESPECIALISTA	4		1	19,669.20		41,305.32					19,669.20	277,335.72
MEDICO GENERAL	4		2	46,549.80		97,754.58					46,549.80	656,352.18
ENFERMERA	4		1	8,364.00		17,564.40					8,364.00	117,932.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	4		1	9,873.60		20,734.56					9,873.60	139,217.76
ENCARGADO DE PLANEACION	3		1	12,721.50		26,715.15					12,721.50	179,373.15

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 34. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 35. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$896,241.82.

Artículo 36. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115,

fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	
AGENTE OPERATIVO	3		15	208,390.50		437,618.10					208,390.50	2,938,304.10
OFICIAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	3		10	123,000.00		258,300.00					123,000.00	1,734,300.00
DIRECTOR SEG PUB	2		1	19,669.20		39,338.40					19,669.20	275,368.80
OFICIAL DE BARANDILLA	4		1	13,892.70		29,174.67					13,892.70	195,887.07
SUBDIRECTOR	3		1	15,900.00		33,390.00					15,900.00	224,190.00

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 37. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	100,216.27
		0.00
	Total	100,216.24

Artículo 38. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4521	Jubilaciones	2,257,222.97
		0.00
	Total	2,257,222.97

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 39. El saldo de la deuda pública del Municipio de Cedral, S.L.P., es de \$ 29, 987,225.43, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2024.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de Noviembre de 2024
X	X	X	X	X	X	X	0.00		0.00
							0.00		0.00
Otros pasivos circulantes									0.00
Otros pasivos no circulantes									29,987,225.43
Total deuda y otros pasivos al 30 de Noviembre de 2024									29,987,225.43

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria de \$0.00 que será destinada a la amortización de capital en \$0.00 y al pago de intereses en \$0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,472,000.00

Artículo 40. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 2,472,000.00 para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2025.

Artículo 41. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2025 no podrá exceder del 30% del presupuesto total autorizado.

Artículo 42. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 43. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cedral, S.L.P., se conforma por \$9, 423,400.00 de gasto propio y \$91, 321,000.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.



Artículo 44. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 45. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$44, 472,302.39, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	27,431,539.29
	Fondo de Fomento Municipal	6,514,739.40
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	699,653.69
	Fondo de Fiscalización	1,738,474.50
	Fondo de Compensación	
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	87,033.19
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	1,240,944.07
	Otras participaciones federales	759,918.25
Participaciones Estatales	Convenio con el Estado	6,000,000.00
Total		44,472,302.39

Artículo 46. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	27,047,846.90
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	18,497,943.35
Total		45,545,790.25

Artículo 47. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del	0.00	643,800.00	515,200.00	0.00	0.00	25,888,846.90	0.00	0.00	0.00	27,047,846.90

Distrito Federal (FISMDF)										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	4,454,576.35	2,720,609.17	4,200,000.00	774,709.53	85,372.64	6,262,675.66	0.00	0.00	0.00	18,497,943.35
Total	4,454,576.35	3,364,409.17	4,715,200.00	774,709.53	85,372.64	32,151,522.56	0.00	0.00	0.00	45,545,790.25

Artículo 48. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$0.00, para el ejercicio fiscal 2025.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 49. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 50. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Marzo de 2024, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 51. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 52. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 53. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 54. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 55. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.



Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 57. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 58. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 59. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 60. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	\$ 0.01	\$ 1,460,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	\$ 1,460,000.01	\$ 4,100,000.00
Licitación Pública	\$ 4,100,000.01	EN ADELANTE

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 61. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 62. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 63. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 64. El presupuesto de egresos del municipio de Cedral, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2025, prevé la existencia de 4 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:



Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
PP1.1	Bienestar para Cedral	\$ 41,710,522.56	Desarrollo Social	Ejecución de Proyectos para dotar de servicios básicos, infraestructura, seguridad ciudadana, áreas de esparcimiento mejoras a la vivienda y calidad de vida
				Proyectos de infraestructura social y desarrollo económico (agua potable, alumbrado público, urbanización, caminos, carreteras, educación, alcantarillado, drenaje y turismo)
				Rehabilitación de relleno sanitario
			SMDIF	Contribuir al desarrollo integral de la población mediante el diseño de políticas públicas, la ejecución de programas y acciones de asistencia social, así como la coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en favor de las familias y personas que, en sus diversas etapas de vida, enfrenten alguna condición de vulnerabilidad.
PP2.1	Economía sustentable para Cedral	\$ 2,800,000.00	Desarrollo rural	Desarrollar capacidades humanas y sociales fomentando la producción sustentable impulsando el acceso a mercados y negocios rurales, mediante proyectos productivos
PP3.1	Seguridad y justicia para Cedral	\$ 10,654,576.35	Seguridad Publica	Lograr una cultura de cumplimiento y respeto a las leyes y reglamentos de conducta y transito
				Aumentar el número de elementos, profesionalización, equipamiento y mejores salarios
				Fortalecimiento de la seguridad publica
				Capacitación, adiestramiento y gestión de recursos para el equipamiento del personal y mejoramiento de la infraestructura
PP4.1	Gobierno prospero para Cedral	\$ 45,579,301.09	Presidencia	Gestión y administración de recursos públicos y atención de peticiones sociales
			Secretaría General	Elaboración y/o actualización y validación de leyes y reglamentos
			tesorería	Fiscalización del gasto
			Catastro	Actualización de padrón catastral
			Comunicación Social	Difusión de obras y acciones, eventos culturales y de gobierno en radio y prensa

			Pensionados	Sistema de pensiones
			Obras Publicas	Planeación y reordenamiento de mancha urbana.
			Sindicatura	Cumplimiento y respeto a las leyes y reglamentos de conducta y transito
			Protección civil	Servicios de prevención prestados a la población
			Cultura	Promoción de eventos sociales y culturales.
			Fomento deportivo	Promoción de eventos deportivos.
			Transparencia	Dar cumplimiento a la ley de accesos a la transparencia y acceso a la información
			Contraloría	Fiscalización del gasto
			Registro Civil	Expedición de actas certificadas, y actualización de estado civil.
	Total	\$100,744,400.00		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.



Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cedral, a los veintitrés días del mes de diciembre del año 2024.

LIC. CINTHIA VERONICA SEGOVIA COLUNGA
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CEDRAL
Rúbrica.

LIC. SERGIO RODRIGUEZ MARTINEZ.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica.

L.E. JESUS DANIEL SAUCEDO VILLANUEVA
EL TESORERO MUNICIPAL.
Rúbrica.

LIC. JULLISSA PAZUZU GARCIA DOMINGUEZ.
EL SÍNDICO MUNICIPAL,
Rúbrica

MARTIN GUTIERREZ MARTINEZ.
EL REGIDOR MUNICIPAL
Rúbrica

JUAN MANUEL VILLANUEVA FLORES
EL REGIDOR MUNICIPAL
Rúbrica

ELDA MARLENE MALDONADO MANZO
EL REGIDOR MUNICIPAL.
Rúbrica

JOSELITO MENDOZA SERENO
EL REGIDOR MUNICIPAL
Rúbrica

SEBASTIANA VILLEGAS RODRIGUEZ.
EL REGIDOR MUNICIPAL
Rúbrica

MA. ELENA SANCHEZ MONTEJANO
EL REGIDOR MUNICIPAL
Rúbrica



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANEXO I

Municipio de Cedral, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión	Año 1	Año 2	Año 3
	(de proyecto de presupuesto)			
	2025	2026		
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	50,079,300.89	51,581,679.92		
A. Servicios Personales	28,024,576.57	28,865,313.87		
B. Materiales y Suministros	7,100,963.22	7,313,992.12		
C. Servicios Generales	7,677,690.59	7,908,021.31		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,031,182.31	4,152,117.78		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	772,888.20	796,074.85		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	2,472,000.00	2,546,160.00		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	50,665,099.11	52,185,052.08		
A. Servicios Personales	5,368,049.97	5,529,091.47		
B. Materiales y Suministros	2,291,654.39	2,360,404.02		
C. Servicios Generales	3,023,172.65	3,113,867.83		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	254,184.53	261,810.07		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,176.80	105,242.10		
F. Inversión Pública	39,625,860.77	40,814,636.59		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	100,744,400.00	103,766,732.00		



ANEXO II

Municipio de Cedral, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			45,077,556.87	50,273,479.89
A. Servicios Personales			23,736,257.22	21,438,717.29
B. Materiales y Suministros			7,494,695.57	8,912,051.51
C. Servicios Generales			8,123,972.96	11,899,651.23
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			4,046,951.06	5,362,767.01
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			705,680.06	260,292.85
F. Inversión Pública			0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			970,000.00	2,400,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			51,632,496.24	47,337,874.81
A. Servicios Personales			2,600,000.00	1,995,279.70
B. Materiales y Suministros			3,321,470.35	3,615,621.00
C. Servicios Generales			5,068,672.78	4,544,577.64
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			554,457.09	951,641.32
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			103,102.33	0.00
F. Inversión Pública			39,984,793.69	36,230,755.15
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			96,710,053.11	97,611,354.70
¹ . Los importes corresponden a los egresos totales devengados.				
² . Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.				



ANEXO III

Municipio de Cedral, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	y Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo Mínimo Promedio					
Monto de la reserva					

Municipio de Cedral, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	y Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

ANEXO IV

[illegible]

[illegible]



ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: (Indicar el nombre del programa presupuestario, deberá elaborarse una tabla por cada uno de los programas enlistados en el Título Cuarto, capítulo primero.) BIENESTAR PARA CEDRAL							Clave presupuestaria: PP1.1			Presupuesto: \$41,710,522.56		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: EJE 1							Vertiente al cual contribuye el programa: BIENESTAR PARA CEDRAL			Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Servicios Básicos, Infraestructura Social, Relleno Sanitario y Atención a grupos vulnerables.		
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	Se contribuye a mejorar el nivel de calidad de vida de los habitantes de mas escasos recursos.	Tasa de variación del Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza	La cuantificación de las personas que se encuentran en situación de pobreza	[(Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 2020/	Variable 1: [(Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 2020	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones de vida	Estratégico	Eficiencia	SECRETARIA DE BIENESTAR	Que no se cumplan los objetivos
(se deberá determinar uno por cada programa)				Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 2016)-1]*100	Variable 2: Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 2016)-1]*100							
Propósito	Los habitantes de Cedral se benefician con obras y acciones en materia de salud, educación, cultura, deporte, vivienda y atención a grupos vulnerables	Tasa de variación del índice de desarrollo humano	La cuantificación de las personas que se encuentran en situación de pobreza	[(Índice de desarrollo humano en el año actual/Índice de desarrollo humano en el año anterior)-1]*100	Variable 1: Índice de desarrollo humano en el año actual	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones de vida	Estratégico	Eficiencia	INEGI	Que haya recorte presupuestal
(se deberá determinar uno por cada programa)				Índice de desarrollo humano en el año anterior)-1]*100	Variable 2: Índice de desarrollo humano en el año anterior)-1]*100							
Componentes	C1	Tasa de variación de Cobertura de apoyos gestionados y otorgados	La cuantificación de los apoyos que se han otorgado	[(Apoyos gestionados y otorgados en el año actual /	Variable 1: Apoyos gestionados y otorgados en el año actual	Porcentaje	2024	Mejorar los apoyos sociales	Estratégico	Eficiencia	Informe de actividades del departamento e Informe de Gobierno	Que haya recorte presupuestal
(preferente mente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	Desarrollo Social			apoyos gestionados y otorgados en el año anterior)-1]*100	Variable 2: apoyos gestionados y otorgados en el año anterior)-1]*100							
	C2 SMDIF	Porcentaje de Acciones de	La cuantificación de persona	(Acciones de Asistencia Social implementad	Variable 1: Acciones de Asistencia Social	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones	Estratégico	Eficacia	Informes de Actividades	No generar iniciativas



		asistencia social otorgadas	s que se encuentran en los grupos vulnerables	as /Acciones de Asistencia Social programadas a implementar)*100	implementadas			de grupos vulnerables			Mensual es por departamento.	
					Variable 2: Acciones de Asistencia Social programadas a implementar							
Actividades				(Obras y Acciones de servicios básicos, infraestructura y espacios de vivienda implementadas /Obras y Acciones de servicios básicos, infraestructura y espacios de vivienda programadas)*100	Variable 1: Servicios Básicos y espacios de vivienda otorgados			Mejorar las condiciones de vivienda y la dotación de servicios básicos	Gestión	Eficiencia	PASH e informe mensual de departamentos	Que no logres los convenios correspondientes
(preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	Servicios Básicos, infraestructura y Espacios de la Vivienda	Porcentaje de Servicios Básicos, infraestructura y Espacios de la Vivienda	Cuantificación de las personas que tienen servicios básicos y espacios de vivienda		Variable 2: Servicios Básicos y espacios de vivienda programados	Porcentaje	2024					
	Infraestructura social (agua potable, alumbrado público, urbanización, caminos, carreteras, educación, residuos sólidos, alcantarillado y drenaje)	Porcentaje de Infraestructura Social	cuantificación de las personas que tienen infraestructura de usos común	(Infraestructura social implementada / infraestructura social programada)*100	variable 1: infraestructura social implementada	Porcentaje	2024	Mejorar la infraestructura social	Gestión	Eficiencia	PASH e informe mensual de departamentos	Que no logres los convenios correspondientes
					Variable 2: infraestructura social programada							
	Rehabilitación de Relleno Sanitario	Porcentaje de Rehabilitación de Relleno Sanitario	cuantificación de el porcentaje de rehabilitación del relleno sanitario	(Rehabilitación de Relleno Sanitario implementada / Rehabilitación de Relleno Sanitario programada)*100	Variable 1 rehabilitación de Relleno Sanitario implementada	Porcentaje	2024	Rehabilitar el relleno sanitario para que este en buenas condiciones	Gestión	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	No se le de la rehabilitación necesaria
					Variable 2 rehabilitación de Relleno Sanitario programada							
	Atención a la población en condiciones vulnerables, otorga servicios de asistencia social, jurídica y psicológica a las personas que se encuentran en situación de desventaja	Porcentaje de atención a personas vulnerables	Cuantificación de la población en condiciones vulnerables atendida	(Atención a población en condiciones vulnerables y servicios de asistencia social implementados / Atención a población en condiciones vulnerables y servicios de asistencia social implementados)*100	Variable 1: Personas en condiciones vulnerables atendidas	Porcentaje	2024	Atender a la población vulnerable	Gestión	Eficiencia	informes de actividades del departamento	Que no se cumplan los objetivos
					Variable 2: personas en condiciones vulnerables programadas de atender							

Programa presupuestario: (Indicar el nombre del programa presupuestario, deberá elaborarse una tabla por cada uno de los programas enlistados en el Título Cuarto, capítulo primero.) ECONOMIA SUSTENTABLE PARA CEDRAL					Clave presupuestaria: PP2.1		Importe: \$ 2, 800, 000.00						
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: EJE 2			Vertiente al cual contribuye el programa: ECONOMIA					Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: económicas en comunidades rurales					
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores										Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión			
Fin	Se contribuye a disminuir la insatisfacción de la ciudadanía con respecto a alternativas económicas en comunidades rurales (se deberá determinar uno por cada programa)	Tasa de variación del índice de insatisfacción ciudadana	La cuantificación de la molestia de la ciudadanía ante impulso de proyectos productivos	[(Índice de insatisfacción ciudadana en 2022/Índice de insatisfacción ciudadana en 2021)-1]*100	Variable 1: Índice de insatisfacción ciudadana en 2022	Porcentaje	2024	Mejorar la satisfacción ciudadana	Estratégico	Eficiencia	encuesta de satisfacción ciudadana	Que se aumente la insatisfacción ciudadana	
					Variable 2: Índice de insatisfacción ciudadana en 2021)-1								
Propósito	Se contribuye a disminuir la percepción la ciudadanía con respecto a alternativas económicas en comunidades rurales (se deberá determinar uno por cada programa)	Tasa de variación del índice de percepción ciudadana sobre inseguridad	La cuantificación de la molestia de la ciudadanía ante la percepción de impulso de proyectos productivos	[(Índice de insatisfacción ciudadana en 2022/Índice de insatisfacción ciudadana en 2021)-1]*100	Variable 1: Índice de insatisfacción ciudadana en 2022	Porcentaje	2024	Mejorar la satisfacción ciudadana	Estratégico	Eficiencia	encuesta de satisfacción ciudadana	Que se aumente la insatisfacción ciudadana	
					Variable 2: Índice de insatisfacción ciudadana en 2021)-1								
Componentes	C1	Tasa de variación de impulso a proyectos productivos	La cuantificación de beneficios con proyectos productivos	[(Número de proyectos productivos impulsados / número de proyectos productivos programados)-1]*100	Variable 1: Número de proyectos productivos impulsados	Porcentaje	2024	mejorar en el impulso de proyectos productivos	Estratégico	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	que no se ejecuten proyectos productivos	
(preferente mente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	Desarrollo Rural				Variable 2: número de proyectos productivos programados								
Actividades	C1 A1 impulsar proyectos productivos que brinden alternativas económicas en comunidades rurales	Tasa de variación de impulso a proyectos productivos	La cuantificación de beneficios con proyectos productivos	[(Número de proyectos productivos impulsados / número de proyectos productivos programados)-1]*100	Variable 1: Número de proyectos productivos impulsados	Porcentaje	2024	mejorar en el impulso de proyectos productivos	Estratégico	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	que no se ejecuten proyectos productivos	
(preferente mente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa)					Variable 2: número de proyectos productivos programados								

componente)												
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Programa presupuestario: (Indicar el nombre del programa presupuestario, deberá elaborarse una tabla por cada uno de los programas enlistados en el Título Cuarto, capítulo primero.) SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA CEDRAL										Clave presupuestaria: PP3.3	Importe: 10,654,576.35		\$
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: EJE 3				Vertiente al cual contribuye el programa: SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA CEDRAL				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Cultura de cumplimiento de leyes, profesionalización de cuerpo policiaco, equipamiento, fortalecimiento, capacitación y adiestramiento de cuerpo policiaco.					
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores						Medios de Verificación		Supuestos			
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión			
Fin	Se contribuye a lograr Cultura de cumplimiento de leyes, profesionalización de cuerpo policiaco, equipamiento, fortalecimiento, capacitación y adiestramiento de cuerpo policiaco.	Tasa de incidencia delictivas	la cuantificación de incidencias delictivas	(incidencia delictiva real 2024/incidencia delictiva estimada 2024)*100	Variable 1: incidencia delictiva real 2024	Porcentaje	2024	Disminuir los índices delictivos	Disminuir la incidencia delictiva	Eficiencia	INEGI, SEGURIDAD PUBLICA	factores externos por delincuencia organizada	
(se deberá determinar uno por cada programa)					Variable 2: Incidencia delictiva estimada 2024								
Propósito	Se contribuye a lograr Cultura de cumplimiento de leyes, profesionalización de cuerpo policiaco, equipamiento, fortalecimiento, capacitación y adiestramiento de cuerpo policiaco.	Tasa de incidencia delictivas	La cuantificación de incidencias delictivas	(incidencia delictiva real 2024/incidencia delictiva estimada 2024)*100	Variable 1: incidencia delictiva real 2024	Porcentaje	2024	Disminuir los índices delictivos	Gestión	Eficiencia	INEGI, SEGURIDAD PUBLICA	factores externos por delincuencia organizada	
(se deberá determinar uno por cada programa)					Variable 2: Incidencia delictiva estimada 2024								
Componentes	C1	Tasa de incidencia delictivas	la cuantificación de incidencias	(incidencia delictiva real 2024/incidencia delictiva estimada 2024)*100	Variable 1: Número acciones seguridad publica ejecutadas	Porcentaje	2024	Disminuir los índices	Gestión	Eficiencia	INEGI, SEGURIDAD PUBLICA	factores externos por delincuencia	

(preferente mente se deberán compromet er entre dos y cinco por cada programa presupuest ario)	Seguridad Publica		delictiva s		Variable 2: número de acciones de seguridad publica programada			delicti vos				organiza da	
Actividade s	[A1.C1] Lograr una Cultura de Cumplimient o y respeto a las leyes y reglamentos de conducta y tránsito.	Porcentaje de incidencia delictiva	Porcenta je de incidenci a delictiva	(incidencia delictiva real 2024/inciden cia delictiva estimada 2024)*100	Variable 1: Numero de acciones de seguridad publica ejecutadas	Por cent aje	202 4	Dismi nuir los índice s delicti vos	Gestión	Eficaci a	INEGI, SEGURI DAD PUBLIC A	factores externos por delincue ncia organiza da	
				Variable 2: número de acciones de seguridad publica programada									
	[A2.C1] Aumentar el número de elementos, profesionaliz ación, equipamiento y mejores salarios.	No. de elementos	numero de element os	(Elementos contratados/e lementos programados de contratar)*10 0	Variable 1: Elementos contratados	Por cent aje	202 4	tener el perso nal neces ario	Gestión	Eficaci a	plantilla de personal y contrato s	falta de recursos o acredita ciones de perfiles	
					Variable 2: elementos programados contratar								
		[A3.C1] Fortalecimien to de la Seguridad Publica	Porcentaje de fortalecimi ento	fortaleci miento	(incidencia delictiva real 2024/inciden cia delictiva estimada 2024)*100	Variable 1: incidencia delictiva real 2024	Por cent aje	202 4	Dismi nuir los índice s delicti vos	Estratégi co	Eficien cia	INEGI, SEGURI DAD PUBLIC A	factores externos por delincue ncia organiza da
						Variable 2: Incidencia delictiva estimada 2024							

Programa presupuestario: (Indicar el nombre del programa presupuestario, deberá elaborarse una tabla por cada uno de los programas enlistados en el Título Cuarto, capítulo primero.) GOBIERNO PROSPERO PARA CEDRAL							Clave presupuestaria: PP4.1		Presupuesto: \$45,579,301.09			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: EJE 4				Vertiente al cual contribuye el programa: BUEN GOBIERNO			Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Ser un gobierno que inspire confianza a la ciudadanía, cercano con la gente, incluyente, con estrategia, y transparente.					
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
Fin	Se contribuye a mejorar el nivel de cumplimiento del Municipio en obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.	1. Tasa de variación del Porcentaje del presupuesto con observaciones o con partes por ASE	La cuantificación de observaciones y de lo cumplido por la CEGAIP	[(Porcentaje del presupuesto con observaciones en 2021 / Porcentaje del presupuesto con observaciones en 2020)-1]*100	Variable 1:[(Porcentaje del presupuesto con observaciones en 2018	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones de vida	Estratégico	Eficiencia	Informe anual de la Cuenta Pública	Que los departamentos no cumplan con sus obligaciones
(se deberá determinar uno por cada programa)		2. Tasa de		Variable 2:Porcentaje del presupuesto con observacion								



		variación del diagnóstico de cumplimiento otorgado por CEGAIP			es en 2020)-1]*100							
Propósito	Se contribuye a mejorar el nivel de satisfacción de la ciudadanía con la Administración Municipal	Tasa de variación del Porcentaje de satisfacción de la ciudadanía	La cuantificación de lo que se ha apoyado a la ciudadanía	[(Porcentaje de satisfacción ciudadana 2021 / Porcentaje de satisfacción ciudadana 2020)-1]*100	Variable 1: [(Porcentaje de satisfacción ciudadana 2021 / Porcentaje de satisfacción ciudadana 2020)-1]*100	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones de vida	Estratégico	Eficiencia	Encuestas aplicadas	Que los departamentos no cumplan con sus obligaciones
(se deberá determinar uno por cada programa)												
Componentes	C1				variable 1: peticiones atendidas							
(preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	Presidencia	Tasa de gestión y atención de peticiones	cuantificación de la atención de peticiones	(peticiones atendidas/peticiones recibidas)*100	Variable 2: peticiones recibidas	Porcentaje	2024	percepción de satisfacción de atención	Estratégico	Eficiencia	cotejo de solicitudes	que sean demasiadas solicitudes ya falte presupuesto
	C2 Secretaria General	Porcentaje de Acciones de Atención a la ciudadanía	La cuantificación de lo que contribuyes	(Acciones de Atención a la ciudadanía implementadas / Acciones de Atención a la ciudadanía programadas a implementar)*100	Variable 1: (Acciones de Atención a la ciudadanía implementadas / Acciones de Atención a la ciudadanía programadas a implementar)*100	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones de grupos vulnerables	Estratégico	Eficiencia	Informes de Actividades Mensuales por departamento.	Que no se atiendan los asuntos generales por falta de profesionalismo del Secretario
Componentes	C3	Tasa de variación del porcentaje de dependencia de los Recursos Estatales y Federales	La cuantificación de cuantos recursos te llegan	[(Porcentaje de dependencia de los Recursos Estatales y Federales 2018 / dependencia de los Recursos Estatales y Federales 2017)-1]*100	Variable 1: [(Porcentaje de dependencia de los Recursos Estatales y Federales 2021 / dependencia de los Recursos Estatales y Federales 2017)-1]*100	Porcentaje	2024	Mejorar los apoyos sociales	Estratégico	Eficiencia	Estado analítico del Presupuesto de Ingresos	Que no haya una buena recaudación
(preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	Tesorería											
	C4 Catastro	Tasa de actualización	La cuantificación	(contribuyentes actualizados)	Variable 1: contribuyentes		2024	Padrón	Estratégico	Eficiencia	Informes de	falta de personal



		ón de padrón catastral	ación de lo que contribuyes	/contribuyente s programados actualizar)*100	es actualizados			confiable			Actividad es Mensual es por departamento.	
					Variable 2: contribuyentes programados actualizar	Porcentaje						
	C5 Comunicación Social	Tasa de difusión de obras y acciones	La cuantificación de difusión	(obras acciones difundidas/ obras acciones realizadas)*100	variable 1: obras acciones difundidas variable 2: obras acciones realizadas	Porcentaje	2024	difusión	Estratégico	Eficiencia	Informes de Actividades Mensuales por departamento.	que el responsable no difunda
	C6 Pensionados	Tasa de cumplimiento de obligaciones con pensionados	La cuantificación de cumplimiento	(Pago de pensiones ejecutado /Pago de pensiones presupuestadas)*100	Variable 1: pensiones ejecutadas Variable 2: pensiones presupuestadas	Porcentaje	2024	cumplir obligaciones	Estratégico	Eficiencia	Informe de tesorería	falta de recurso
Actividades					Variable 1: obras ejecutadas							
(preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	C7 Obras Publicas	Tasa de ejecución de obras	Tasa de ejecución de obras	(obras ejecutadas/obras programadas)*100	Variable 2: obras programadas	Porcentaje	2024	cumplir con metas	Estratégico	Eficiencia	Informe de Obras	Falta de personal
	C8 Sindicatura	Tasa de cumplimiento de obligaciones	Tasa de cumplimiento de obligaciones	(acciones implementadas/acciones programadas)*100	Variable 1: Acciones Implementadas Variable 2: Acciones programadas	Porcentaje	2024	cumplir con metas	Estratégico	Eficiencia	Informe de Obras	no cumplir con las obligaciones
	C9 Protección Civil	Tasa de servicios	Tasa de atención	(servicios atendidos/servicios solicitados)*100	variable 1: servicios atendidos variable 2: servicios solicitados	Porcentaje	2024	atención a la ciudadanía	Estratégico	Eficiencia	informe mensual	falta de personal
	C10 Cultura	Tasa de eventos culturales	Tasa de eventos culturales	(tasa de eventos implementados/tasa de eventos programados)*100	variable 1: Eventos implementados variable 2: Eventos Programados	Porcentaje	2024	cumplir lo programado	Estratégico	Eficiencia	informe mensual	falta de personal o presupuesto
	C11 Fomento deportivo	Tasa de eventos Deportivos	Tasa de eventos Deportivos	(tasa de eventos implementados/tasa de eventos programados)*100	variable 1: Eventos implementados variable 2: Eventos Programados	Porcentaje	2024	cumplir lo programado	Estratégico	Eficiencia	informe mensual	falta de personal o presupuesto
	C12 Transparencia	Porcentaje de Acciones	La cuantificación de	(Solicitudes de información	Variable 1: (Solicitudes de	Porcentaje	2024	Mejorar la infraes	Estratégico	Calidad	INFOME X	Que los departamentos



		de Atención a la ciudadanía	la atención ciudadana	Contestadas /Solicitudes de información recibidas)*100	información Contestada			estructura de centros de salud elaborados por el Municipio			Informes de Actividades Mensuales por departamento.	no cumplan con los informes
					Variable 2: Solicitudes de información recibidas)*100							
	C13 Contraloría	Porcentaje de Acciones de Fiscalización	Cuantificación de acciones a fiscalizar	(Acciones de Acciones de Fiscalización implementadas /Acciones de Acciones de Fiscalización solicitadas)*100	Variable 1: (Acciones de Acciones de Fiscalización implementadas	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones en las escuelas	Estratégico	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	Que no se alcance a revisar los ingresos y egresos
					Variable 2: Acciones de Acciones de Fiscalización solicitadas)*100							
	C14 Registro Civil	Porcentaje de Acciones de Atención a la ciudadanía	La cuantificación de la atención ciudadana	(Acciones de Atención a la ciudadanía implementadas /Acciones de atención a la ciudadanía solicitadas)*100	Variable 1: (Acciones de Atención a la ciudadanía implementadas	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones en las escuelas y diferentes sectores	Estratégico	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	Que no se logre llevar un registro en orden
					Variable 2: Acciones de atención a la ciudadanía solicitadas)*100							
	C9 Planeación y Desarrollo	Evaluación y planeación de obras y acciones para el Municipio	Cuantificación de acciones cumplidas	(Obras, acciones y estrategias planeadas/ obras, acciones y estrategias realizadas)	Variable 1: (Obras, acciones y estrategias planeadas	Porcentaje	2024	Mejorar las condiciones de grupos vulnerables	Estratégico	Eficiencia	Informes de actividades del departamento	Que el departamento no concluya las planeaciones y seguimientos del PMD
					Variable 2: obras, acciones y estrategias realizadas)							

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



ANEXO VI

Municipio de Cedral, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Ejercer el presupuesto de egresos 2025 Fortaleciendo y subsanando las finanzas públicas en el Municipio	Mejoramiento de sistemas de control interno para optimizar los gastos del municipio	Un balance presupuestario sostenible basado en un presupuesto de resultados
Elevar la calidad del gasto publico	Elaborar una cartera con el estatus y seguimiento de los laudos laborales y juicios para determinar el grado de afectación financiera	Disminución de laudos laborales y demandas
Promover una adecuada rendición de cuentas	Manejo transparente en las finanzas del municipio, mediante páginas de transparencia	Informar a la ciudadanía el uso y destino del recurso publico

ANEXO VII

Municipio de Cedral, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Incrementación en los costos diarios para la operatividad del municipio	Hacer más eficaz y racional el gasto
Incrementación en laudos y juicios laborales	Llegar a acuerdos conciliatorios con las personas afectadas, promoviendo el bienestar del municipio
Incremento del salario diario	Disminución de la plantilla del personal
Disminución de la recaudación tanto municipal como estatal y federal	Motivar a la ciudadanía a realizar sus pagos con descuentos y beneficios para su patrimonio
Pasivos de administraciones pasadas	Realizar un gasto de manera transparente en tiempo y forma